UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

CONTRATO 19/2015

Modalidad de Contratación:

Contratación Directa Nº 17/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

Llamado: "*Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas del Distrito". Fonacide.*

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Colón c/Virgen del Rosario, Dpto. Itapúa, República del Paraguay, con RUC Nº 80024464-8, representada para este acto por el Sr. Blas Esquivel Fretes, Intendente Municipal de la ciudad de General Artigas, con C. I. N° 608.760 y el Prof. Julio César Lobatti Benítez con C. I. Nº 1.140.308, Secretario General, ambos con domicilio legal en la misma ciudad, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma: "Despensa y Panadería San Javier", con RUC N° 925782-9, domiciliada en Calle Virgen del Rosario e/Colón, de la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Herminia Villalba, con C. I. N° 925.782, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES"; e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO". Fonacide,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

1.1. El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes de "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO", incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicha adquisición, en adelante denominado "bienes" en un todo, de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

2.1 Las partes entienden y convienen que los bienes serán proveídos conforme a los documentos abajo indicados, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos.----------
b) Resolución de Adjudicación.----------
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en base al Pliego de Bases y Condiciones de la Institución Municipal.----

3. PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES:

3.1 La Contratista se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas a todas las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, a entera satisfacción de la Contratante, dentro de 48 (cuarenta y ocho) horas después de emitida la orden de compra o notificación.----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO:

4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 35 (treinta y cinco) días contados a partir de la suscripción del mismo.----------

4.2 Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

a) *Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 5 % del monto, por el plazo de vigencia del mismo, bajo la siguiente forma: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o.*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. La Liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 15 (quince) días posterior al cumplimiento contractual. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051):

"Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas del Distrito". Fonacide

Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (*IVA incluido)*	Precio Total (*IVA incluido)*
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar, según e. t.	ración	17.948	6.415	115.136.420
Precio Total (IVA INCLUIDO):						**115.136.420**

El Precio Total es de (Guaraníes: Ciento quince millones, ciento treinta y seis mil, cuatrocientos veinte).----------

6. NORMAS TÉCNICAS:

6.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

7. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO:

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la CONTRATISTA.----------

7.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la provisión de los bienes es de Gs. 115.136.420.- IVA INCLUIDO, (Guaraníes: Ciento quince millones, ciento treinta y seis mil, cuatrocientos veinte).----------

8- DOCUMENTACIONES:

8.1 La CONTRATISTA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de General Artigas, que formará parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

9- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA:

9.1 El pago será en guaraníes, a crédito, según certificación quincenal, de acuerdo a la cantidad suministrada y al precio unitario fijado en el Contrato, acompañados de la factura correspondiente.--

9.2 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: a partir del día siguiente cumplido los 15 (quince) días de recibidas las documentaciones que reflejen la realización de las entregas de los bienes y servicios adjudicados.----------

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

9.3 El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD de General Artigas, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2015; en el RUBRO 800 – 848 – 30 - 003 "Transferencia para Complemento Nutricional a Escuelas Públicas".----------

10- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a- Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b- Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.

c- Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d- Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e- Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------

f- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

g- Si la provisión de bienes no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA.------

h- Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la Orden de entregar los bienes, objeto de la adjudicación quedará por rescindido el Contrato.----------

11- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiere un retraso injustificado por más de 10 (diez) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------

11.2 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificada a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

a- Vencimiento del plazo.----------
b- Acuerdo mutuo.----------
c- Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d- Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e- Aquéllas establecidas expresamente en el Contrato.----------
f- Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

13- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:

13.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el Contrato.----------

13.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o la CONTRATISTA.----------

14- JURISDICCIÓN:

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de Encarnación, República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATISTA y la CONTRATANTE, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de General Artigas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince.----------

---
Sra. Herminia Villalba
"Despensa y Panadería San Javier"

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO MUNICIPAL

Sr. Blas Esquivel Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL